

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Samo Alto, 11 de Mayo de 2009.

VISTOS: Que, el Municipio ha suscrito un Contrato de prestación de servicios para cometidos específicos, sobre la base de honorarios; el acuerdo del Concejo Municipal de Río Hurtado, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 1 del 15 de Diciembre de 2008, referido a objetivos y funciones que deben servirse en este tipo de contrataciones;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. N°13 de la Ley 19.280, de 1993; en el artículo 4° de la Ley 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

N° 050.-/ **1° APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Río Hurtado y don **SERGIO ENRIQUE PARRA ESPINOZA**, C.I. [REDACTED] quién prestará sus servicios para cometidos específicos.

2° ESTABLECESE, que la duración de este contrato será desde el 06 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2009, o hasta que el Sr. Alcalde estime necesarios sus servicios.

3° IMPUTESE los gastos que irroque dicho contrato, al Item 21-03-001 "Honorarios a suma alzada personas naturales" del Presupuesto Municipal de Gastos del año 2009.

Remítase a Contraloría Regional de Coquimbo para el Trámite de Registro.

Cumplase y archívese.



VICTOR CARVAJAL VILLARROEL
Secretario Municipal

GVR/VCV/JAM/jam



SERY VALENZUELA ROJAS
Alcalde

ES COPIA.-